

Pliego de Cláusulas Administrativas

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE, COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, REGIRA LA ADJUDICACION, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE SERVICIO de realización del evento “Caballo y Frontera en el Andévalo”.

ÍNDICE

	Pag.
1. OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO	2
2. FINANCIACIÓN DEL SERVICIO	3
3. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	3
4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS	3
5. GASTOS DE PUBLICIDAD	3
6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	4
7. CAPACIDAD DE CONTRATAR Y DOC. A PRESENTAR POR LICITADORES	5
8. VARIANTES O ALTERNATIVAS	11
9. BAJA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA	11
10. GARANTÍAS	11
11. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	12
12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	12
13. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES	13
14. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	15
15. REGIMEN DE PAGOS	15
16. REVISIÓN DE PRECIOS	16
17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	16
18. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	16
ANEXOS	17

1. OBJETO Y NECESIDAD DEL CONTRATO.- Es objeto del contrato el servicio de realización del evento “Caballo y Frontera en el Andévalo”.

La realización del mencionado evento incluirá las siguientes actuaciones:

A. I RAID TRANSFRONTERIZO “HUELVA, TIERRAS DEL DESCUBRIMIENTO”.

B. ESPECTACULO AL SON DEL FANDANGO DE HUELVA.

C. ESPECTÁCULO DE ACOSO Y DERRIBO Y TENTADERO A CAMPO ABIERTO.

Todo ello conforme a las directrices de supervisión y control que señale el responsable del contrato nombrado a los efectos por la Asociación para el Desarrollo Rural de la Cuenca Minera de Riotinto de forma directa al interlocutor designado por el adjudicatario.

El presente procedimiento se enmarca en el expediente de ayuda 2013/HU02/C58.2/028 de la Dirección General de Desarrollo Rural Sostenible de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, correspondiente al proyecto “Eventos promocionales en las comarcas rurales de la provincia de Huelva”.

Las necesidades a cuya satisfacción se dirige esta contratación vienen determinadas por la propia finalidad del evento, es decir, difundir las potencialidades, tanto en el ámbito turístico como en el deportivo y de ocio, que tiene la comarca del Andévalo. Asimismo se busca poner en valor el sector equino y las posibilidades que en la zona ofrece para generar actividad turística y económica en general.

Los licitadores con dudas de carácter administrativo podrán contactar con D. Pedro Primo Castilla (pprimo@cuenca-minera.com).

Los licitadores con dudas de carácter técnico podrán contactar con D. Tomás Borrero Pérez (cultura@puebladeguzman.es)

2. FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la ayuda procedente del Grupo de Cooperación de la provincia de Huelva, en el marco de las categorías de gastos 57 y 58 del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.

3. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El pago del precio por el que sea adjudicado el contrato se efectuará dentro del plazo que se fije mediante negociación con el contratista.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

4.1. Las actuaciones objeto de este contrato serán ejecutadas en las fechas previstas en el pliego de prescripciones técnicas.

4.2. El contrato no será prorrogable.

5. GASTOS DE PUBLICIDAD

5.1 La intervención objeto de esta subvención va a ser subvencionada por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

5.2 El adjudicatario está obligado a satisfacer todos los gastos de publicidad de la licitación derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

6.1. El contrato de servicio se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa atendiendo al criterio del precio.

6.2. El órgano de contratación procederá al examen y calificación de la documentación presentada en el sobre 1, comprobando si contiene todo lo exigido en estos pliegos o existen omisiones determinantes de la exclusión de alguna propuesta. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación.

6.3. El órgano de contratación, procederá a dar cuenta de los licitadores excluidos y la causa de su exclusión, concediéndole al ofertante la posibilidad de hacer en el acto y antes de la apertura de las proposiciones económicas las aclaraciones pertinentes. Acto seguido se procederá a la apertura del sobre que contiene la Proposición Económica de las ofertas admitidas.

6.4. El órgano de contratación requerirá del licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

6.5. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

6.6. La adjudicación será notificada a los participantes de la licitación y publicada en el perfil del contratante.

7. CAPACIDAD DE CONTRATAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

7.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

7.1.1. Están facultados para contratar las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incursas en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

7.1.2. El ofertante deberá acreditar documentalmente su identidad, personalidad, capacidad para contratar, poder bastante, ausencia de toda condición inhabilitante al respecto, así como la correspondiente clasificación.

7.1.3. La entidad contratante podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7.1.4. El ofertante deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

7.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

7.2.1. El licitador deberá presentar dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, con la documentación que más adelante se especifica, indicando en cada sobre: el contrato a que se concurre, su respectivo contenido y el nombre o razón social del licitador, teléfono y fax, todo ello de forma legible.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

7.2.2. El sobre nº 1 se titulará CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR y contendrá los siguientes documentos:

- 1) Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador fuera persona jurídica, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En caso de persona natural, D.N.I. no caducado.

En el caso de empresas de Estado miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

- 2) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del poder o testimonio del mismo.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el documento nacional de identidad, del apoderado o apoderados firmantes de la proposición o copia del mismo, autenticada notarialmente.

3) Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 60 del T.R.L.C.S.P., según ANEXO I. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (del Estado y la Comunidad Autónoma) y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de tres días hábiles.

4) Acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, según los artículos 74, 75 y 78 del T.R L.C.S.P.

A) La solvencia económica y financiera se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- Declaración sobre volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al del contrato objeto de licitación en el presente pliego, y referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

B) La solvencia técnica y profesional se acreditará por alguno de los siguientes medios:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato.

- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

5) Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresarios, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la entidad contratante.

7.2.3. El sobre nº 2 se subtitulará OFERTA ECONÓMICA y contendrá la proposición económica, expresada conforme al modelo que figura en el ANEXO II.

A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende no sólo el precio del contrato, sino también el importe del IVA. Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

Asimismo se presentará declaración que contendrá las actuaciones a que hace referencia el pliego de prescripciones técnicas, según anexo III.

7.2.4. El licitador podrá presentar la documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.

7.2.5. Solamente se admitirán a la licitación los sobres anteriormente referidos que hayan sido presentados en el plazo indicado en la invitación.

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo respectivo de admisión expresado en el anuncio, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente, incluido el mismo, del día en que finaliza el plazo para presentar las proposiciones sin haberse recibido la documentación enviada por correo, no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

7.2.6. La falta de presentación de los documentos relacionados podrá determinar la no apertura de la proposición económica y la exclusión del licitador.

7.2.7. La concurrencia a la licitación es presunción de que por parte del empresario se acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.

7.2.8. El que vaya a resultar adjudicatario del contrato deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los siguientes documentos:

1. Declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma acreditativa de que no tienen deudas de naturaleza tributaria.
4. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

8. VARIANTES O ALTERNATIVAS

No se admitirán variantes. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

9. BAJA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas.

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto por el art. 95.1 del el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el licitador que presente la oferta más ventajosa deberá constituir a disposición de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Cuenca Minera una garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación. Según el art. 96, podrá presentarse mediante aval, mediante contrato de seguro de caución o en efectivo, aportando justificante de ingreso en la cuenta de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Cuenca Minera.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará una vez producido el vencimiento y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

11. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Acusado recibo de la notificación de adjudicación definitiva el contratista, dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá aportar los siguientes documentos:

- Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.
- En el caso de que una Unión de Empresarios resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente Escritura Pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la entidad contratante, de todos los empresarios que integren la Unión.

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

12.1. La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación, previa justificación de haber cumplido las obligaciones previas señaladas en la cláusula anterior.

12.2. El documento en que se formalice el contrato será administrativo.

No obstante el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo.

12.3. Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

12.4. Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la entidad contratante podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá a la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

13. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES

13.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

13.1.1. El servicio se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato.

13.1.2. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

13.1.3. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

13.1.4. El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación.

13.1.5. El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

13.1.6. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la entidad contratante.

13.1.7 El contratista deberá contratar una póliza de seguro de suspensión y cancelación de espectáculos e inclemencias meteorológicas, así como todos los seguros necesarios para cubrir la producción del evento, incluido un seguro de responsabilidad civil y de accidentes para todos los participantes en el evento, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de la Consejería de Gobernación 109/2005 de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de espectáculos Públicos y Actividades recreativas.

En caso de suspensión del evento, el contratante no estará obligada a abonar al contratista la aportación económica correspondiente, y en caso de haberse hecho efectiva, éste estará obligada a su devolución íntegra, debiendo asimismo asumir el coste total del espectáculo y su producción, salvo que de mutuo acuerdo entre las partes se considerase la posibilidad de un cambio de fecha para la celebración del espectáculo.

14. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

14.1. La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A estos efectos, el órgano de contratación podrá nombrar un responsable del contrato que realice las funciones descritas.

14.2. Calidad. Durante el desarrollo de los trabajos y la ejecución de las diferentes fases del proyecto la entidad contratante podrá establecer controles de calidad sobre la actividad desarrollada y los productos obtenidos, siempre en el marco de referencia del plan específico de calidad aplicable en cada caso.

14.3. La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el director técnico.

14.4. El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios.

15. REGIMEN DE PAGOS

15.1. La facturación de los trabajos realizados se efectuará a la finalización del servicio.

15.2. El pago del precio se efectuará, previa presentación de la correspondiente factura, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de expedición de la factura.

16. REVISIÓN DE PRECIOS

Durante la duración del contrato no procederá la revisión de precios.

17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

17.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la entidad contratante, la totalidad de su objeto.

17.2. Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, la entidad contratante comprobará que el trabajo prestado se ajusta a lo contratado, emitiéndose el correspondiente informe de conformidad por el director técnico.

18. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

18.1. La contratación y ejecución del contrato de servicio a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las prescripciones técnicas, y a las Cláusulas en él contenidas, teniendo ambos documentos carácter contractual.

En el supuesto de que se plantee una posible contradicción entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Particulares, rige lo dispuesto por el Pliego de Cláusulas Administrativas.

ANEXO I

DECLARACION RESPONSABLE

D., con DNI. núm.:, y poder suficiente para representar a la empresa, con domicilio social en, C/. n°C.P.

DECLARA:

Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 60 del T.R.L.C.S.P.

Igualmente, declara responsablemente, que la empresa que representa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la Comunidad Autónoma de Andalucía, comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatario, a presentar los siguientes documentos:

1. Declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable en, a de de..... .

Fdo.....

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

D..... vecino de
..... con domicilio en calle
nº, NIF nº en nombre propio (o en representación
de....., con domicilio social en
..... y CIF nº) manifiesta que, enterado del
procedimiento negociado, convocado para la contratación del servicio de realización del
evento “Caballo y Frontera en el Andévalo” y teniendo capacidad legal para ser contratista, se
compromete con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar
a su cargo dicha contrato por la cantidad de....., más
de IVA.

....., a de de 2.015

Fdo.:.....

ANEXO III

DECLARACION DE ACTUACIONES

D..... vecino de
..... con domicilio en calle
nº, NIF nº en nombre propio (o en representación
de....., con domicilio social en
..... y CIF nº) manifiesta que, enterado del
procedimiento negociado, convocado para la contratación del servicio de realización del
evento “Caballo y Frontera en el Andévalo”, se compromete a la realización de las
actuaciones recogidas en el artículo 4 del pliego de prescripciones técnicas que ha de regir el
citado contrato.

....., a de de 2.015

Fdo.:.....

DILIGENCIA.- para hacer constar que el presente
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS fue
aprobado por resolución de Junta Directiva de
la Asociación para el Desarrollo Rural de la Cuenca
Minera de Riotinto de esta misma fecha.
Minas de Riotinto, a 16 de enero de 2015.



EL SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN